JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 29 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01893-00

Como quiera que el *curador ad litem*, señora YENNY ROCIO TELLEZ BELLO, designado en auto del 31 de mayo de 2021 (fl. 63) no tomó posesión del cargo, el Despacho dispondrá requerirla, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación proceda a posesionarse, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para tal fin se compulsaran copias a la autoridad competente.

Se le advierte que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensora de oficio. *Secretaria líbrese comunicación telegráfica.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 30 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

DLC